



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 09 JUL. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 09 de julio de 2010, el Dictamen No. 015-2010-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa sobre los trámites que se viene realizando para la aprobación del Proyecto denominado "Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal de Ventanilla" indicando entre otros puntos, lo siguiente:

- ✓ El proyecto Arquitectónico es declarado "Conforme" luego de la revisión realizada por la Comisión Técnica Revisora de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro. (fs. 6, 7)
- ✓ Que de acuerdo a la Notificación Informativa N° 02733 la misma indica: "(...) se puede optar por la Licencia Temporal según el Artículo N° 55.2 del Reglamento de la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones vigente"
- ✓ De optar por tramitar la Licencia Temporal, se solicita lo siguiente requisitos con la información de los montos a cancelar para continuar con dicho trámite:

- Pago por Derecho de Licencia y Autoliquidación Anexo "D" o documento de exoneración del mismo (S/. 32,664.35 Nuevos Soles), conforme a las coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro se podrá solicitar la exoneración al Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo.
- Declaración Jurada de Compromiso de Vigencia de Póliza de Seguro CAR durante la obra, por parte de la entidad.
- Recibo de pago al Colegio de Ingenieros por 4 supervisión como mínimo, monto calculado adjunto (S/. 1,177.10 Nuevos Soles)
- Nombre y Certificado de Habilidad del responsable de Obra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, pone en conocimiento lo señalado en la Notificación Informativa N° 2733 de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro en la cual declara la Conformidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal de Ventanilla", indicándose además en dicha notificación que se puede optar por la licencia temporal para dar inicio a los trabajo de obras del proyecto ya mencionado, sin embargo uno de los requisitos de dicho trámite, es el pago de la Licencia y autoliquidación Anexo D (monto a cancelar S/. 32,664.35), por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras solicita opinión la exoneración del pago por derecho de Licencia y autoliquidación Anexo "D"

Que de conformidad con la Constitución Política del Perú en el segundo párrafo del Artículo 74° versa sobre lo siguiente: "Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...).

Que, el Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, siendo que, el término genérico tributo comprende: i) Impuesto, ii) Contribución iii) Tasa.

Que, es menester precisar que las tasas entre otras pueden ser, i) Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; ii) Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos; iii)

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

09 JUL. 2010

Ventanilla.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTA... ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Que, de igual forma se tiene que el Segundo Párrafo de la Norma IV Principio de Legalidad del Código Tributario antes mencionado, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley.

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27975 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal exonerar de contribuciones, tasas, licencias y otros conforme a Ley.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago por el monto de S/. 32, 664.35 Nuevos Soles, por concepto de Licencia de Obra Nueva (Licencia Temporal) a fin de dar inicio a los trabajos del proyecto: Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Distrital de Ventanilla signature of Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde

Municipalidad Distrital de Ventanilla signature of Dra. Rosa Maria V. Castañeda Zegarra, Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Municipalidad Distrital de Ventanilla signature of Dra. Rosa Maria V. Castañeda Zegarra, Secretaria General

Ventanilla, 9 JUL. 2010

